



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO MONTERREY, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

C. JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIV AIS, SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, acorde a lo dispuesto por el artículo 31 fracciones VII y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, artículo 2 fracción XIII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, someto a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

En la sesión ordinaria de fecha 27-veintisiete de Mayo del 2010-dos mil diez, el Republicano Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, acordó dar inicio a los trámites necesarios para la concesión del Servicio Público de Rastro, el cual se adjudicará a través de una Convocatoria Pública. Asimismo, determinó que se apoyará en un Comité Técnico, para fijar y emitir las bases a las que deberán sujetarse los interesados en las solicitudes que sean presentadas, las cuales consistirán en el conjunto de condiciones y requisitos para la presentación del Servicio Público de Rastro y para establecer los requisitos que debe contener la convocatoria a que hace referencia el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Además estableció que para resolver sobre el otorgamiento de la concesión, se apoyará en los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos que hubieren sido realizados sobre las propuestas contenidas en las solicitudes de concesión que se presenten, de conformidad con el artículo 95 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; dichos dictámenes se emitirán en base a los informes y estudios que el Comité Técnico le presente a su consideración. Y por último, que el acuerdo que emita el Ayuntamiento sobre el otorgamiento de la concesión, contendrá los razonamientos que fundamenten y motiven la resolución.

En consecuencia del aludido acuerdo, el Comité Técnico celebró su primera reunión de trabajo el día jueves 3 de Junio del año que transcurre, para la integración del mismo y siguiendo con las directrices del acuerdo, se deliberó entre sus integrantes la designación del representante ante el Ayuntamiento, resolviendo que sería el Síndico Segundo del Ayuntamiento del Municipio de Nuevo León; posterior a ello, se analizaron los requisitos que debe contener la convocatoria a que hace referencia el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Así mismo se hizo el estudio, análisis y discusión de la propuesta para las bases de la Convocatoria Pública de la Concesión del Servicio Público de Rastro del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Las cuales no son factibles de describirlas en este documento, en virtud que las mismas se proporcionarían a los interesados, previo pago de los derechos correspondientes ante la Tesorería Municipal, como lo refiere el artículo 93 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

En atención a esto, el Comité Técnico propone a este Honorable Ayuntamiento la Convocatoria Pública del Servicio Público de Rastro del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Concesión del Servicio Público de Rastro del Municipio de Monterrey, Nuevo León

El R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 inciso a) fracción I, inciso b) fracción X y 87 al 108 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y en cumplimiento al acuerdo tomado en la sesión ordinaria de fecha 8 de Junio de 2010, para la concesión del Servicio Público del Rastro Municipal, **CONVOCA**, a las personas físicas y morales interesadas, a participar a la Concesión y a presentar su solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de acuerdo a lo siguiente:

Fecha límite de inscripción:	18 de Junio del 2010
Junta de Aclaraciones:	21 de Junio del 2010
Presentación y apertura de promociones:	23 de Junio del 2010
Costo de bases:	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Las especificaciones y características del Servicio Público a concesionar, así como las condiciones para su otorgamiento, se encuentran contenidas en las Bases correspondientes.

El Servicio Público del Rastro Municipal de la presente convocatoria es requerido para el Municipio de Monterrey, Nuevo León México.

A). DE LA INSCRIPCIÓN

1. Los interesados deberán acudir a inscribirse a las oficinas de la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicada en el 2 Piso del Palacio de Gobierno Municipal de Monterrey, sito en Zaragoza y Ocampo s/n, zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 18 de Junio del 2010, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, previa compra de las bases mismas que contienen los requisitos que deberán cumplir los participantes, así como la documentación que deba acompañar a las solicitudes en el Acto de Presentación y Apertura de las mismas.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

B). REQUISITOS MÍNIMOS PARA ACEPTAR LA INSCRIPCIÓN

1. Presentar solicitud por escrito firmada por el solicitante o en su caso por el representante legal, en el cual manifieste su interés por participar en el procedimiento de concesión.
2. Presentar copia simple del acta constitutiva de la empresa y de sus modificaciones en su caso (Personas Morales) o copia simple del Clave Única de Registro de Población CURP (Personas Físicas) y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes RFC.
3. Presentar copia simple del Poder General de quien representa al solicitante de la concesión, quien deberá contar con mandato suficiente, general y para actos de administración y dominio.
4. Presentar declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de que la persona física o en su caso, los accionistas, administradores o gerentes de la empresa no se encuentran en el supuesto del artículo 91 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de que el participante no se encuentra impedido para solicitar la concesión.
5. Anexar copia del recibo expedido por la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por concepto de compra de bases para la el otorgamiento de la concesión
6. Presentar las Bases firmadas de conformidad por el interesado o en su caso por el Representante Legal, lo cual será constancia de su aceptación del contenido y condiciones que se establece en la misma.
7. Acreditar contar con un capital contable no menor a \$40, 000, 000. 00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) mediante la presentación de su Balance General, Estados Financieros y ultima declaración de Impuesto, correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

C). DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

1. El idioma en que se deberán presentar las propuestas será en el idioma español.
2. La moneda que deberá cotizarse la proposición será en Moneda Nacional a dos decimales.
3. No se recibirán propuestas enviadas a través del Servicio Postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
4. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
5. No se recibirán o en su caso contrario se desecharán las propuestas, ni se celebrara contrato alguno con persona física o moral que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 91 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.
6. No se recibirán propuestas que sean presentadas conjuntamente por dos o más personas.

D). OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN E INICIO DE OPERACIONES.

El R. Ayuntamiento con base en los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos emitirá la resolución sobre el otorgamiento de la concesión. En dicha resolución se determinará quien reúne las condiciones técnicas financieras, legales y administrativas, otorgándose la titularidad de la concesión a quien presente las mejores condiciones económicas a corto y largo plazo para el Municipio.



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deberán conocer las personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de concesión.

Monterrey, Nuevo León a 8 de Junio de 2010.

ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Así entonces se propone a este Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autorice la Convocatoria Pública para la Concesión del Servicio Público de Rastro del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la cual deberá estar suscrita por el Presidente Municipal y Secretario de Ayuntamiento, para cumplir con lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se autoriza las bases de la Convocatoria Pública de la Concesión del Servicio Público de Rastro del Municipio de Monterrey, Nuevo León, mismas que se proporcionarán a los interesados, previo el pago de los derechos correspondientes ante la Tesorería Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Periódicos de mayor circulación en el Municipio, en la Gaceta Municipal, en el tablero de avisos del Palacio Municipal, así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

ATENTAMENTE

Monterrey, Nuevo León, a 4 de Junio de 2010.

**C. JAIME BAZALDUA ROBLEDO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012
C. JAVIER ORONA GUERRA
SÍNDICO PRIMERO**

**C. JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVALS
SÍNDICO SEGUNDO**

**C. LUIS GERMAN HURTADO LEIJA
REGIDOR EN LA CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PANTEONES**

**C. MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA
REGIDOR EN LA CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE MERCADOS Y ABASTOS**

**C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ANTONIO GARZA PEÑA
REPRESENTANTE DEL TESORERO MUNICIPAL**

**C. ALFREDO GAONA CERVANTES
REPRESENTANTE DEL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**C. JOSÉ ADRIÁN NAVARRO GONZÁLEZ
DIRECTOR JURÍDICO**

**C. JULIO RENÉ MACÍAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES**